INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

PARA: "CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MÚSICA DE CALDAS" especificaciones técnicas:

Manizales, julio 29 de 2026

Señores:
OFERENTES
Ciudad

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

La Institución Educativa Instituto Latinoamericano, invita a presentar propuesta económica para "CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MÚSICA DE CALDAS" **especificaciones técnicas:**

ACOMODACION MULTIPLE PARA 45 PERSONAS para el día 15 de agosto del 2026: • 12 habitaciones 2 personas por habitación: • 3 habitaciones de 3 personas por habitación • 3 habitaciones 4 personas por habitación Cada habitación deberá contar con • Baño privado con agua caliente • Ventilador
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

Tal y como se relaciona a continuación, con las características y condiciones especificadas en los términos anexos.

Esta invitación se fijará en la cartelera institucional hoy 29 de julio de 2026 y estará en el sitio hasta el día 31 de julio de 2026.

Atentamente,

María Eugenia García Gómez
Rectora
Instituto Latinoamericano.

Scanned with CamScanner

INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO CON NIT 810 002 040-2 EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL DECRETO 1075 de 2015.

INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA ECONOMICA RELACIONADA CON:

"EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MÚSICA DE CALDAS" especificaciones técnicas:

ASPECTOS GENERALES

1. PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada

Scanned with CamScanner

administración de los recursos de los establecimientos educativos estatales, permitiendo la contratación de bienes y servicios necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la institución y el desarrollo de las actividades contempladas en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, los recursos del Fondo de Servicios Educativos solo podrán destinarse a los conceptos expresamente autorizados por la norma, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En consecuencia, toda erogación debe responder a una necesidad institucional debidamente justificada y orientada al cumplimiento de los fines del servicio público educativo.

La participación de la Banda Sinfónica del Instituto Latinoamericano en el Concurso de Bandas Sinfónicas constituye una actividad académica, artística y cultural contemplada dentro de los procesos de formación integral de los estudiantes y de fortalecimiento de las competencias musicales, en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Para garantizar el desarrollo de esta actividad resulta indispensable contratar el servicio de hospedaje, toda vez que el evento se realiza en un municipio diferente al de la sede de la institución educativa y las condiciones logísticas del concurso exigen el alojamiento de la delegación durante los días de participación. Adicionalmente, la limitada oferta hotelera existente en el municipio de Palestina hace necesario acudir a establecimientos de hospedaje ubicados en el municipio de Chinchiná, el cual ofrece disponibilidad, condiciones de seguridad, capacidad instalada y cercanía que permiten garantizar el adecuado desplazamiento de los estudiantes y docentes acompañantes.

En este sentido, el servicio de hospedaje no constituye un gasto suntuario ni un beneficio individual, sino un gasto accesorio e indispensable para la ejecución de una actividad pedagógica institucional previamente programada, razón por la cual existe una relación directa entre la necesidad contractual, el Proyecto Educativo Institucional y la correcta utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, la contratación del servicio de hospedaje resulta jurídica, técnica y financieramente procedente, siempre que el proceso se adelante con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, de la idoneidad del contratista y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y en las normas que regulan la contratación estatal aplicables al régimen especial de las instituciones educativas oficiales.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MÚSICA DE CALDAS" **especificaciones técnicas:**

ACOMODACION MULTIPLE PARA 45 PERSONAS para el día 15 de agosto del 2026: • 12 habitaciones 2 personas por habitación: • 3 habitaciones de 3 personas por habitación • 3 habitaciones 4 personas por habitación

Scanned with CamScanner

INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

Cada habitación deberá contar con
- Baño privado con agua caliente
- Ventilador

LITERAL A. Todo el contrato deberá realizarse a todo costo, el contratista deberá cumplir a cabalidad la normatividad vigente de contratación y necesidades requeridas por la institución.

3. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

4. Código UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles

5. PLAZO DE EJECUCION: El contratista tendrá un plazo de una noche del día 15 de agosto de la presente vigencia 2026 ingresando a partir de las 3:00 pm para ejecutar el contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscrita el acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el municipio de Chinchiná – Caldas, Carrera 8 N°9-35.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para efectos de contar con un valor aproximado de los bienes a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad. Esta inversión responde a las necesidades institucionales y recursos para hacer más efectivos los procesos de acompañamiento formativo.

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.

Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($ 2.013.000),IVA Incluido** Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato como las garantías y demás impuestos que se generen producto de su desarrollo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio arrojado en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($ 2.013.000),IVA Incluido.**, con cargo al rubro 2.2.1.3ESTILO DE VIDA SALUDABLE Y PROYECTO DE VIDA, amparado con el siguiente CDP:

Scanned with CamScanner

INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

Numero	020-2026
Valor	$ 2.013.000

8. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La institución educativa NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

9. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza del contrato, la entidad solicita para la ejecución del objeto a contratar un mecanismo de cobertura con los siguientes amparos:

•Cumplimiento por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

10. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES: En la presente invitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de:

a) Realizar la entrega en los tiempos y condiciones del objeto a contratar.
b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
c) Cumplir con toda la documentación requerida a la firma del contrato.
d) El proponente deberá tener sede, agencia, sucursal y/o bodega en la ciudad de Manizales que permita prestar un servicio óptimo y a tiempo según requerimientos de la Institución.

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa Instituto Latinoamericano.
2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Instituto Latinoamericano.
5. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
7. Cumplir con los plazos señalados en el contrato.

Scanned with CamScanner

INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

8. Avisar a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano.
9. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
14. Mantenerse a Paz y Salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
15. Mantenerse a Paz y Salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
16. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa Instituto Latinoamericano adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
19. Mantener a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
20. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
21. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera.
22. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la prestación del servicio.
23. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato que éste requiera.
24. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante.
25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato [illegible] la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.
26. Suscribir el acta de [illegible]
27. Cumplir con todas [illegible] de la naturaleza del contrato, así como con todas las norm[illegible]iones respecto de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ES[illegible]

1. Garantizar e[illegible]ión Educativa Instituto Latinoamer[illegible]
2. Responder [illegible] las normas que brinde t[illegible]
3. Prestar el s[illegible]
4. Tener en cue[illegible]

Scanned with CamScanner

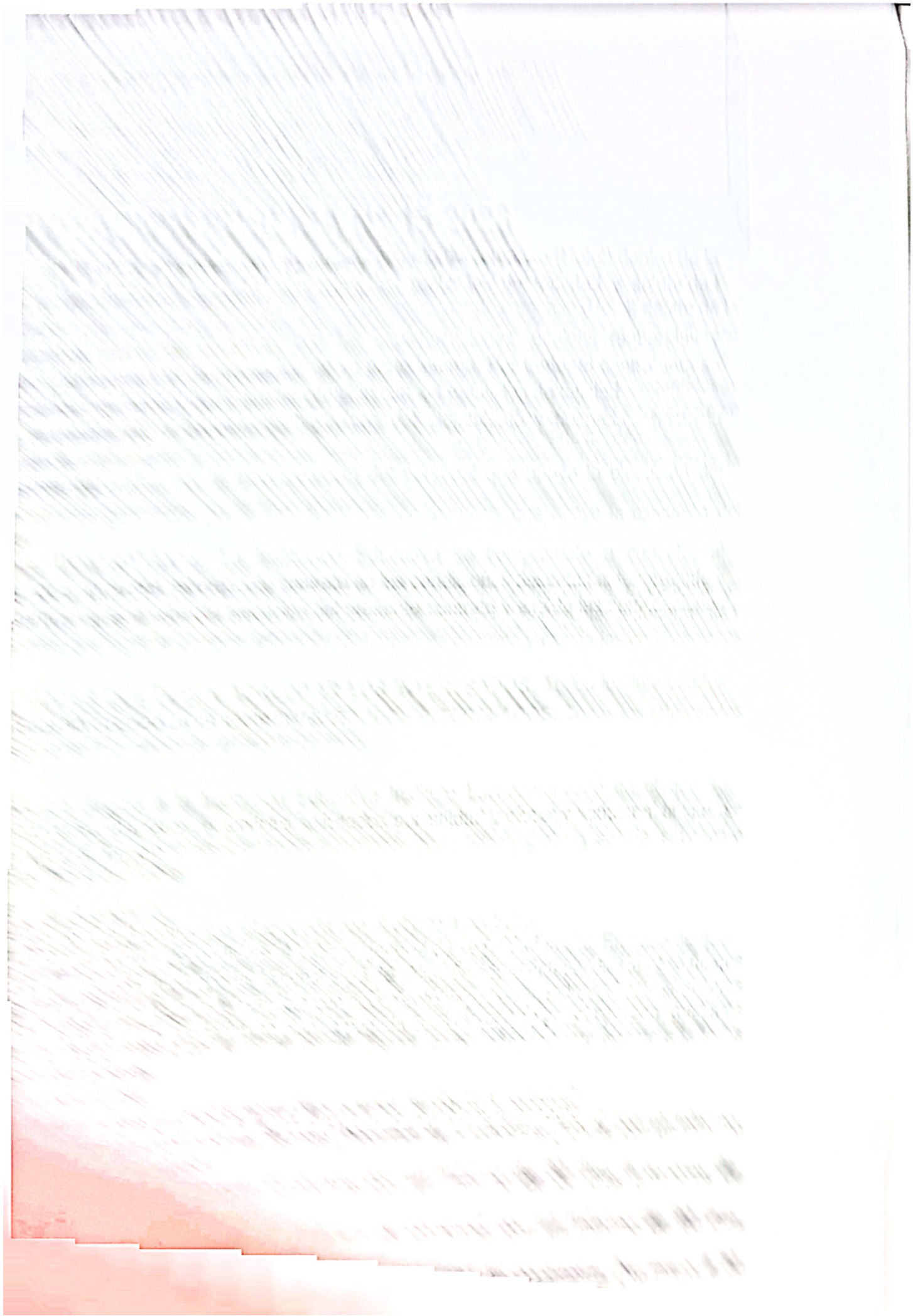

Scanned with CamScanner

4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta.
5. Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (si aplica) firmada por el revisor fiscal si se encuentra obligada a tenerlo, en caso contrario por el representante legal o contador, acompañada de tarjeta profesional y cédula del revisor y/o contador.
6. Certificados de experiencia.
7. Fotocopia de tarjeta profesional (solo si aplica dependiendo del objeto a contratar)
8. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad y del representante legal. (Expedidos máximo 30 días antes a la presentación de la oferta)
9. Antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal. Expedidos máximo 30 días antes a la presentación de la oferta)
10. Certificado de existencia y representación (cámara de comercio) con un máximo de 90 días anteriores de expedición.
11. Certificación bancaria con tipo de cuenta y número con titularidad del contratista (No mayor a 30 días).

12. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la presente invitación y debe tener valores unitarios y el valor total de la misma, si el proponente factura IVA debe indicarlo en la propuesta. En caso de que el oferente no detalle el IVA en la propuesta, se entenderá que su valor total ofertado lo tiene incluido en caso de ser responsable de IVA y el valor que presente se entenderá como el valor total de la propuesta económica.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Los OFERENTES al elaborar su propuesta, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista. En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos y se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado por la institución educativa para el presente proceso.

Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, el oferente someterá a previa aprobación de aquellos materiales y elementos que vaya a emplear en el desarrollo del objeto contractual en caso de ser necesario, dependiendo de la naturaleza del contrato.

Los materiales y/o elementos que el oferente emplee y/o entregue en virtud del cumplimiento del objeto contractual si no cumplen con la calidad que se requiere para una adecuada ejecución del objeto contractual pueden ser rechazados por parte del supervisor, en tal sentido, el supervisor emitirá su informe por escrito con las observaciones pertinentes cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios

Scanned with CamScanner

INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", reglamento de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial a través de invitación pública en la cual se fija el presupuesto oficial para el proceso a desarrollar y los requisitos habilitantes para participar.

La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.
Se realizará mediante un informe comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.
En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. REQUISITOS HABILITANTES:
Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	Que se encuentre dentro del presupuesto oficial. El menor precio será la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos exigidos.
Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Todos los interesados deberán presentar la propuesta organizada en el orden establecido para la documentación, en las instalaciones de la tesorería de la Institución Educativa en la carrera 28 47-48, barrio Colombia, para ser evaluada por el comité evaluador de ofertas de la institución.
Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos

Scanned with CamScanner

exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley.

- La propuesta deberá ser presentada en forma escrita, legible, por medio impreso sin enmendaduras, ni tachaduras, en idioma castellano.
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado con los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta.
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- La propuesta deberá estar suscrita por el oferente interesado si es persona natural y por el representante legal de la persona jurídica proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en el presente proceso.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio.
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.
- Cualquier diferencia entre letras y números hará prevalecer la expresión en letras.

Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.

NOTA: No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la presente invitación pública, ni en sitio diferente del estipulado para su recepción.

15. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y antecedentes.	De acuerdo con el cumplimiento de los documentos aportados para el cumplimiento de los requisitos exigidos.

OBSERVACIONES

-La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.

-Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

-En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

-La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

Scanned with CamScanner

INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, requisitos habilitantes y técnicos, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

17. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos pudiendo ser subsanados se rechazará mediante acto motivado.

Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la constitución, la ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de contratación estatal.

Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.

La presentación de más de una oferta por un mismo proponente y/o cuando el representante legal o uno o varios de los socios de la empresa oferente son socios de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación.

Cuando no presente los documentos exigidos y aun siendo subsanables no los aporte dentro del plazo dado para ello.

Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.

Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras y/o convincentes en cuanto a calidad de los bienes y/o servicios.

Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto social del proponente que sea persona natural o jurídica no guarde relación con el objeto contractual.

Cuando su actividad económica tanto en el RUT como en la Cámara de Comercio del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.

18. DECLARACIÓN DESIERTA

Scanned with CamScanner

INVITACION PÚBLICA N° 15-2026

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, objeto a contratar, cantidades y/o las especificaciones técnicas.
- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando solo se haya presentado un solo oferente y deba subsanar documentos y al término para ello no los aporte o cuando habiendo más de un oferente ninguno cumpla con la totalidad de los requisitos tanto económicos como técnicos y habilitantes exigidos en la invitación

La declaración desierta se formalizará mediante un acto administrativo en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual se declaró desierta.

19. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad y cumpla con todos los requerimientos de la presente invitación, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

20. SUPERVISION: La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario de la institución educativa designado por la ordenadora del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados según la invitación pública y el contrato, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos, administrativo y financiero.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de invitación	Julio 29 de 2026	08:00 am	Cartelera Institucional
Observaciones a la invitación pública	Hasta Julio 30 de 2026	Hasta las 09:00 am	Remitir a Oficina de Tesorería de la Institución
Respuesta a observaciones a la invitación pública	Hasta Julio 30 de 2026	Hasta las 2:00 pm	Al correo electrónico del que se reciban
Recepción ofertas	Hasta Julio 31 de 2026	De 08:00 am a 10:00 pm	Oficina de Tesorería de la Institución
Evaluación ofertas	Julio 31 de 2026	12:00 am	Reunión del comité evaluador en coordinación
Publicación de informe de evaluación	Julio 31 de 2026	01:00 pm	Cartelera Institucional
Observaciones al informe de evaluación	Hasta agosto 03 de 2026	Hasta las 9:00 am	Remitir a Oficina de Tesorería de la Institución
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	Hasta agosto 03 de 2026	Hasta las 02:00 pm	Al correo electrónico del que se reciban
Comunicación de aceptación de la oferta	Agosto 04 de 2026	09:00 am	Notificación al oferente seleccionado físicamente o por correo electrónico
Suscripción	Agosto 04 de 2026	Desde las 10:00 am en	Oficina de Tesorería de la Institución

Scanned with CamScanner

contrato		adelante hasta las 3:00 pm	

22. COSTOS QUE DEBE ASUMIR EL PROPONENTE SELECCIONADO:

Impuestos y/o estampillas	Base para aplicar el descuento	Observaciones	Porcentaje
Retefuente	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA la base es el valor antes de IVA.	Depende de la condición que ostente el contratista al momento del cobro, si se aplica las tarifas generales o aplicación del artículo 383 el Estatuto Tributario.	-Tarifas generales si no indica que no tomará costos en su declaración de renta: 6% no declarante 4% declarante -O tabla del artículo 383 E.T. si indica que no tomará costos en su declaración de renta.
Reteiva	La base es el valor del IVA	En caso de que el contratista sea responsable de IVA	15%
Estampilla Prouniversidad	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Para contratos cuyo valor sea igual o superior a 10 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV)	2%
Tasa Prodeporte	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	0.5%
Estampilla Procultura	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2 %
Estampilla justicia familiar	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2%
Estampilla Proadulto mayor	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Para contratos cuyo valor sea igual o superior a 10 salarios mínimos mensuales vigentes	2%
Reteica	100% del valor del contrato. En caso de que	Para contratos cuyo valor sea igual o superior a un	0.37%

Scanned with CamScanner

	el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	(01) salario mínimo mensual vigente (SMMLV)	

23. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

Dado en la ciudad de Manizales a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

María Eugenia García Gómez,

María Eugenia García Gómez
Rectora Instituto Latinoamericano.

EVIDENCIA DE FIJACION Y DESFIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL

Fecha fijación en la cartelera: 29-07-2026 Hora: 8:00 am

Nombre Testigo: Alba Yaneth Henao Marin.

Firma Testigo:

Fecha desfijación en la cartelera: 31 de julio /2026 Hora: 10:00 am

Nombre Testigo: Elsa Damaris Alvarez

Firma Testigo: Damaris Alvarez

Scanned with CamScanner